



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, S.C

RECIBIDO
04 DIC 2020
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

Playas de Rosarito, B.C. a 04 de Enero de 2021

REGIDORES
VIII-CSMA001/2021
COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

C.MIEMBROS DEL CABILDO
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE.

PUNTO DE ACUERDO VIII-CSMA01/2021
Comisión de Salud y Medio Ambiente

Que presenta la Regidora Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, Norma Angélica LLamas Covarrubias, Secretaria Pilar Olimpia Vargas Moreno, Vocal Susana Jiménez Muñoz, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76,81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2,3,5,9, de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 75 fracción XIV, 86,103,116, 118 y 119 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playa de Rosarito, B.C. Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 56, 57, 64 del Reglamento de Salud para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Se somete a su consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso, del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta el uso obligatorio de cubre bocas para el personal administrativo que labora en el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para prevenir los contagios de COVID 19, por el tiempo que dure la contingencia de salud. Además de obedecer el uso correcto del mismo, como lo marca el protocolo: Cubriendo nariz y boca.

Así mismo el uso y disposición de gel antibacterial, verificador de temperatura corporal, así como la instalación del tapete desinfectante, e instalar en palacio municipal un acceso de contribuyentes y salida de los mismos, dispuestas en diferentes áreas, para el efecto de evitar el incumplimiento a las disposiciones de salud del Gobierno del Estado. También se solicita a Oficialía Mayor se desinfecten las oficinas del edificio una vez por semana, así como los edificios gubernamentales que se encuentren ubicados en el municipio, como la Delegación de Primo Tapia, IMDER, IMAC, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Centros Comunitarios. Se solicita se reproduzca una grabación con información constante en cuanto a las

medidas sanitarias y que sea escuchada por las personas que acuden a realizar sus trámites durante el proceso de los mismos.

Que el Oficial Mayor disponga de los instrumentos de protección, insumos y productos para el cuidado de la salud, con el objetivo de dar cumplimiento al presente acuerdo. Se organicen guardias por parte de todas las dependencias para establecerse en el filtro de entrada y salida, durante los primeros cuatro meses del año, de manera que las dependencias directamente involucradas como recaudación y catastro cuenten con su personal únicamente dispuesto para darle agilidad al trámite.

ANTECEDENTES

Para que exista un verdadero estado de derechos aplicar y respetar las leyes, reglamentos y acuerdos, para todos los ciudadanos por igual. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en:

Artículo 4to. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derechos a decir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad en general.

El gobierno federal en diversos decretos publicados los días 27 y 31 de marzo, 14 de mayo del 2020, por referir algunas fechas, en conjunto con la Organización Mundial de la Salud ha establecido las medidas preventivas para la protección de la salud de sus ciudadanos.

El pasado 22 de Mayo Sindicatura giró una circular CC-1347/2020VIII, debido a la contingencia de Salud Covid 19 y de acuerdo a las disposiciones sanitarias, entre ellas el uso obligatorio de cubre bocas, además instruye para que empleados y funcionarios del Ayuntamiento porten gafete como identificación, puesto que el uso de cubre bocas no permite cabalmente la identificación de quienes están laborando.

El pasado 24 de Septiembre, Salud Municipal emitió una circular en el cual se solicita reforzar el uso de cubrebocas y gel antibacterial, así como la sana distancia en todos los servicios que se prestan en el ayuntamiento, de manera estricta, todas las personas sin excepción deben entrar con cubre bocas y aplicándose gel antibacterial. De conformidad con el acuerdo de la H. XXIII Legislatura del Estado de Baja California.

El día 4 de Diciembre de 2020, la Dirección de Salud Municipal, emitió una circular en el cual solicita apoyo de todos los directores y jefes de departamento, para reforzar medidas de prevención de contagio de COVID 19, entre los empleados, señalando como obligatorio el uso de cubre bocas, respetar la sana distancia, lavarse las manos constantemente, respetar las instrucciones del filtro del ingreso al palacio municipal, mantener limpia el área de trabajo y en caso de síntomas o malestar acudir a valoración médica a la Dirección de Salud Municipal.

El día 11 de Diciembre de 2020, en sesión extraordinaria de Cabildo, se aprobó punto de acuerdo para autorizar la aplicación de pruebas COVID 19, a funcionarios de confianza y sus beneficiarios, así como el personal por honorarios asimilables y miembros de Cabildo, a través de la Dirección de Salud.

El día 30 de Diciembre, la Comisión de Salud llevó a cabo sesión para el análisis de las anteriores acciones y evaluar los resultados y efectividad de las mismas, ya que se ha observado a empleados que no usan debidamente el cubre bocas, muchos de ellos no tapan completamente nariz y boca, así mismo, consideramos que el ingreso y salida del edificio están muy juntos y no respeta las disposiciones de salud en virtud de respetar la sana distancia. El personal de limpieza por su horario de ingreso no es supervisado en el filtro y debe garantizarse que dicho personal

también sea monitoreado. No se ha cumplido con el tapete desinfectante en el acceso de la casa municipal. Se acordonan las áreas y se colocan letreros que señalan que se PROHIBE el acceso, considerando que dichos carteles pueden ser más atentos y explicativos con una leyenda más humana, por ejemplo: Por tu salud y la de todos, te invitamos a que esperes indicación de acceso a la oficina o dependencia requerida., por ejemplo. Debido a las anteriores observaciones, se redacta el presente punto de acuerdo.

Con fecha del 4 de Enero de 2021, la comisión de Salud sesionó nuevamente contando con la asistencia de Oficialía Mayor, Sindicatura y el encargado de Despacho de Salud Municipal, quienes expusieron sus propuestas las cuales se encuentran anexadas en el presente documento. Como son el uso de un megáfono o grabación con disposiciones sanitarias, la implementación de la desinfección de las oficinas y que se formen guardias de las diferentes dependencias para apoyar en el filtro sanitario, durante el tiempo de cobro de predial. Esto con el objetivo de que Recaudación y Catastro no se vean mermados en su personal y puedan atender a la ciudadanía con mayor agilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2020 ha representado un año difícil para el ser humano, derivado por la pandemia del COVID 19, las afectaciones a la salud son en grandes proporciones, miles de personas infectadas, así como miles de muertes a nivel mundial y más cien mil en México, derivadas de los contagios por la movilidad y los pocos cuidados de la ciudadanía, la cual ha sido obligada a trabajar por falta de capital económico para resguardarse en sus hogares.

El personal de gobierno, no está ajeno al contagio, o bien a la propia muerte, como algunos casos del personal de este ayuntamiento, motivo por el cual debemos exigir su protección durante la jornada laboral.

Los siguientes meses, serán de gran afluencia de contribuyentes por el cumplimiento de sus obligaciones como el pago de predial, pago de revalidación de permisos, lo que hace mayor el riesgo de contagio.

El uso de cubre boca representa un acto preventivo, así como el uso de gel, careta, distanciamiento entre las personas, por lo que se debe exigir su cumplimiento sin distinción de personas, sean estos empleados del gobierno y contribuyentes.

EN PLAYAS DE ROSARITO NOS CUIDAMOS TODOS

MARCO JURÍDICO

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76,81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2,3,5,9, de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 75 fracción XIV, 86,103,116, 118 y 119 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playa de Rosarito, B.C. Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 56, 57, 64 del Reglamento de Salud para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta el uso obligatorio de cubre bocas para el personal que labora en el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para prevenir los contagios de COVID 19, por el tiempo que dure la contingencia de salud. Además de obedecer su uso correcto como lo marca el protocolo: cubriendo nariz y boca.

Así mismo el uso y disposición de gel antibacterial, verificador de temperatura corporal, así como la instalación del tapete desinfectante e instalar en palacio municipal un control de acceso de contribuyentes

con salida opuesta a la entrada, para efecto de evitar el incumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado. También se solicita a Oficialía Mayor se desinfecten las oficinas del edificio una vez por semana, así como los edificios gubernamentales que se encuentren ubicados en el municipio, como la Delegación de Primo Tapia, IMDER, IMAC, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Centros Comunitarios. Se solicita se reproduzca una grabación con información constante en cuanto a las medidas sanitarias y que sea escuchada por las personas que acuden a realizar sus trámites durante el proceso de los mismos.

Que el Oficial Mayor disponga de los instrumentos de protección, insumos y productos para el cuidado de la salud, con el objetivo de dar cumplimiento al presente acuerdo. Se organicen guardias por parte de todas las dependencias para establecerse en el filtro de entrada y salida, esto mientras dure el periodo de pago de predial, de manera que las dependencias directamente involucradas como recaudación y catastro cuenten con su personal únicamente dispuesto para darle agilidad al trámite.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Que el Secretario de Gobierno haga del conocimiento a Oficialía Mayor el punto de acuerdo, para que gire la circular correspondiente al personal que labora para el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

SEGUNDO. - Se giren instrucciones al Síndico Procurador para efecto de que realice las acciones necesarias para que el personal del Ayuntamiento cumpla con el uso de cubre boca y demás recomendaciones, así como las medidas correctivas necesarias, a través de la vigilancia e inspección.

TERCERO. -Se notifique al encargado de despacho de la Dirección de salud Municipal, para los efectos de dar puntual cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO. - Se publique por medio del Periódico oficial del gobierno del estado, para sus efectos.

Playas de Rosarito, Baja California, a 04 de enero del 2021.


LIC. NORMA ANGÉLICA LLAMAS COVARRUBIAS
Presidente de la Comisión de Salud y
Medio Ambiente


ARQ. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO
Secretaria Comisión de Salud
y Medio Ambiente


C.P. SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ
Vocal Comisión de Salud
Y Medio Ambiente



Playas de Rosarito, B.C. a 04 de Enero de 2021

REGIDORES
VIII-CSMA001/2021
COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

C.MIEMBROS DEL CABILDO
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE.

PUNTO DE ACUERDO VIII-CSMA01/2021
Comisión de Salud y Medio Ambiente

Que presenta la Regidora Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, Norma Angélica Llamas Covarrubias, Secretaria Pilar Olimpia Vargas Moreno, Vocal Susana Jiménez Muñoz, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2, 3, 5, 9, de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 75 fracción XIV, 86, 103, 116, 118 y 119 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playa de Rosarito, B.C. Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 56, 57, 64 del Reglamento de Salud para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Se somete a su consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso, del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta el uso obligatorio de cubre bocas para el personal administrativo que labora en el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para prevenir los contagios de COVID 19, por el tiempo que dure la contingencia de salud. Además de obedecer el uso correcto del mismo, como lo marca el protocolo: Cubriendo nariz y boca.

Así mismo el uso y disposición de gel antibacterial, verificador de temperatura corporal, así como la instalación del tapete desinfectante, e instalar en palacio municipal un acceso de contribuyentes y salida de los mismos, dispuestas en diferentes áreas, para el efecto de evitar el incumplimiento a las disposiciones de salud del Gobierno del Estado. También se solicita a Oficialía Mayor se desinfecten las oficinas del edificio una vez por semana, así como los edificios gubernamentales que se encuentren ubicados en el municipio, como la Delegación de Primo Tapia, IMDER, IMAC, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Centros Comunitarios. Se solicita se reproduzca una grabación con información constante en cuanto a las

medidas sanitarias y que sea escuchada por las personas que acuden a realizar sus trámites durante el proceso de los mismos.

Que el Oficial Mayor disponga de los instrumentos de protección, insumos y productos para el cuidado de la salud, con el objetivo de dar cumplimiento al presente acuerdo. Se organicen guardias por parte de todas las dependencias para establecerse en el filtro de entrada y salida, durante los primeros cuatro meses del año, de manera que las dependencias directamente involucradas como recaudación y catastro cuenten con su personal únicamente dispuesto para darle agilidad al trámite.

ANTECEDENTES

Para que exista un verdadero estado de derechos aplicar y respetar las leyes, reglamentos y acuerdos, para todos los ciudadanos por igual. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en:

Artículo 4to. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derechos a decir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad en general.

El gobierno federal en diversos decretos publicados los días 27 y 31 de marzo, 14 de mayo del 2020, por referir algunas fechas, en conjunto con la Organización Mundial de la Salud ha establecido las medidas preventivas para la protección de la salud de sus ciudadanos.

El pasado 22 de Mayo Sindicatura giró una circular CC-1347/2020VIII, debido a la contingencia de Salud Covid 19 y de acuerdo a las disposiciones sanitarias, entre ellas el uso obligatorio de cubre bocas, además instruye para que empleados y funcionarios del Ayuntamiento porten gafete como identificación, puesto que el uso de cubre bocas no permite cabalmente la identificación de quienes están laborando.

El pasado 24 de Septiembre, Salud Municipal emitió una circular en el cual se solicita reforzar el uso de cubrebocas y gel antibacterial, así como la sana distancia en todos los servicios que se prestan en el ayuntamiento, de manera estricta, todas las personas sin excepción deben entrar con cubre bocas y aplicándose gel antibacterial. De conformidad con el acuerdo de la H. XXIII Legislatura del Estado de Baja California.

El día 4 de Diciembre de 2020, la Dirección de Salud Municipal, emitió una circular en el cual solicita apoyo de todos los directores y jefes de departamento, para reforzar medidas de prevención de contagio de COVID 19, entre los empleados, señalando como obligatorio el uso de cubre bocas, respetar la sana distancia, lavarse las manos constantemente, respetar las instrucciones del filtro del ingreso al palacio municipal, mantener limpia el área de trabajo y en caso de síntomas o malestar acudir a valoración médica a la Dirección de Salud Municipal.

El día 11 de Diciembre de 2020, en sesión extraordinaria de Cabildo, se aprobó punto de acuerdo para autorizar la aplicación de pruebas COVID 19, a funcionarios de confianza y sus beneficiarios, así como el personal por honorarios asimilables y miembros de Cabildo, a través de la Dirección de Salud.

El día 30 de Diciembre, la Comisión de Salud llevó a cabo sesión para el análisis de las anteriores acciones y evaluar los resultados y efectividad de las mismas, ya que se ha observado a empleados que no usan debidamente el cubre bocas, muchos de ellos no tapan completamente nariz y boca, así mismo, consideramos que el ingreso y salida del edificio están muy juntos y no respeta las disposiciones de salud en virtud de respetar la sana distancia. El personal de limpieza por su horario de ingreso no es supervisado en el filtro y debe garantizarse que dicho personal

con salida opuesta a la entrada, para efecto de evitar el incumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado. También se solicita a Oficialía Mayor se desinfecten las oficinas del edificio una vez por semana, así como los edificios gubernamentales que se encuentren ubicados en el municipio, como la Delegación de Primo Tapia, IMDER, IMAC, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Centros Comunitarios. Se solicita se reproduzca una grabación con información constante en cuanto a las medidas sanitarias y que sea escuchada por las personas que acuden a realizar sus trámites durante el proceso de los mismos.

Que el Oficial Mayor disponga de los instrumentos de protección, insumos y productos para el cuidado de la salud, con el objetivo de dar cumplimiento al presente acuerdo. Se organicen guardias por parte de todas las dependencias para establecerse en el filtro de entrada y salida, esto mientras dure el periodo de pago de predial, de manera que las dependencias directamente involucradas como recaudación y catastro cuenten con su personal únicamente dispuesto para darle agilidad al trámite.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Que el Secretario de Gobierno haga del conocimiento a Oficialía Mayor el punto de acuerdo, para que gire la circular correspondiente al personal que labora para el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

SEGUNDO. - Se giren instrucciones al Síndico Procurador para efecto de que realice las acciones necesarias para que el personal del Ayuntamiento cumpla con el uso de cubre boca y demás recomendaciones, así como las medidas correctivas necesarias, a través de la vigilancia e inspección.

TERCERO. -Se notifique al encargado de despacho de la Dirección de salud Municipal, para los efectos de dar puntual cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO. - Se publique por medio del Periódico oficial del gobierno del estado, para sus efectos.

Playas de Rosarito, Baja California, a 04 de enero del 2021.

LIC. NORMA ANGÉLICA LLAMAS COVARRUBIAS
Presidente de la Comisión de Salud y
Medio Ambiente

ARQ. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO
Secretaria Comisión de Salud
y Medio Ambiente

C.P. SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ
Vocal Comisión de Salud
Y Medio Ambiente



Playas de Rosarito, B.C. a 04 de Enero de 2021

REGIDORES
VIII-CSMA001/2021
COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

C.MIEMBROS DEL CABILDO
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE.

PUNTO DE ACUERDO VIII-CSMA01/2021
Comisión de Salud y Medio Ambiente

Que presenta la Regidora Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, Norma Angélica Llamas Covarrubias, Secretaria Pilar Olimpia Vargas Moreno, Vocal Susana Jiménez Muñoz, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2, 3, 5, 9, de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 75 fracción XIV, 86, 103, 116, 118 y 119 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playa de Rosarito, B.C. Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 56, 57, 64 del Reglamento de Salud para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Se somete a su consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso, del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Punto de acuerdo mediante el cual se exhorta el uso obligatorio de cubre bocas para el personal administrativo que labora en el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para prevenir los contagios de COVID 19, por el tiempo que dure la contingencia de salud. Además de obedecer el uso correcto del mismo, como lo marca el protocolo: Cubriendo nariz y boca.

Así mismo el uso y disposición de gel antibacterial, verificador de temperatura corporal, así como la instalación del tapete desinfectante, e instalar en palacio municipal un acceso de contribuyentes y salida de los mismos, dispuestas en diferentes áreas, para el efecto de evitar el incumplimiento a las disposiciones de salud del Gobierno del Estado. También se solicita a Oficialía Mayor se desinfecten las oficinas del edificio una vez por semana, así como los edificios gubernamentales que se encuentren ubicados en el municipio, como la Delegación de Primo Tapia, IMDER, IMAC, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Centros Comunitarios. Se solicita se reproduzca una grabación con información constante en cuanto a las

medidas sanitarias y que sea escuchada por las personas que acuden a realizar sus trámites durante el proceso de los mismos.

Que el Oficial Mayor disponga de los instrumentos de protección, insumos y productos para el cuidado de la salud, con el objetivo de dar cumplimiento al presente acuerdo. Se organicen guardias por parte de todas las dependencias para establecerse en el filtro de entrada y salida, durante los primeros cuatro meses del año, de manera que las dependencias directamente involucradas como recaudación y catastro cuenten con su personal únicamente dispuesto para darle agilidad al trámite.

ANTECEDENTES

Para que exista un verdadero estado de derechos aplicar y respetar las leyes, reglamentos y acuerdos, para todos los ciudadanos por igual. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en:

Artículo 4to. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derechos a decir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad en general.

El gobierno federal en diversos decretos publicados los días 27 y 31 de marzo, 14 de mayo del 2020, por referir algunas fechas, en conjunto con la Organización Mundial de la Salud ha establecido las medidas preventivas para la protección de la salud de sus ciudadanos.

El pasado 22 de Mayo Sindicatura giró una circular CC-1347/2020VIII, debido a la contingencia de Salud Covid 19 y de acuerdo a las disposiciones sanitarias, entre ellas el uso obligatorio de cubre bocas, además instruye para que empleados y funcionarios del Ayuntamiento porten gafete como identificación, puesto que el uso de cubre bocas no permite cabalmente la identificación de quienes están laborando.

El pasado 24 de Septiembre, Salud Municipal emitió una circular en el cual se solicita reforzar el uso de cubrebocas y gel antibacterial, así como la sana distancia en todos los servicios que se prestan en el ayuntamiento, de manera estricta, todas las personas sin excepción deben entrar con cubre bocas y aplicándose gel antibacterial. De conformidad con el acuerdo de la H. XXIII Legislatura del Estado de Baja California.

El día 4 de Diciembre de 2020, la Dirección de Salud Municipal, emitió una circular en el cual solicita apoyo de todos los directores y jefes de departamento, para reforzar medidas de prevención de contagio de COVID 19, entre los empleados, señalando como obligatorio el uso de cubre bocas, respetar la sana distancia, lavarse las manos constantemente, respetar las instrucciones del filtro del ingreso al palacio municipal, mantener limpia el área de trabajo y en caso de síntomas o malestar acudir a valoración médica a la Dirección de Salud Municipal.

El día 11 de Diciembre de 2020, en sesión extraordinaria de Cabildo, se aprobó punto de acuerdo para autorizar la aplicación de pruebas COVID 19, a funcionarios de confianza y sus beneficiarios, así como el personal por honorarios asimilables y miembros de Cabildo, a través de la Dirección de Salud.

El día 30 de Diciembre, la Comisión de Salud llevó a cabo sesión para el análisis de las anteriores acciones y evaluar los resultados y efectividad de las mismas, ya que se ha observado a empleados que no usan debidamente el cubre bocas, muchos de ellos no tapan completamente nariz y boca, así mismo, consideramos que el ingreso y salida del edificio están muy juntos y no respeta las disposiciones de salud en virtud de respetar la sana distancia. El personal de limpieza por su horario de ingreso no es supervisado en el filtro y debe garantizarse que dicho personal

también sea monitoreado. No se ha cumplido con el tapete desinfectante en el acceso de la casa municipal. Se acordonan las áreas y se colocan letreros que señalan que se PROHIBE el acceso, considerando que dichos carteles pueden ser más atentos y explicativos con una leyenda más humana, por ejemplo: Por tu salud y la de todos, te invitamos a que esperes indicación de acceso a la oficina o dependencia requerida., por ejemplo. Debido a las anteriores observaciones, se redacta el presente punto de acuerdo.

Con fecha del 4 de Enero de 2021, la comisión de Salud sesionó nuevamente contando con la asistencia de Oficialía Mayor, Sindicatura y el encargado de Despacho de Salud Municipal, quienes expusieron sus propuestas las cuales se encuentran anexadas en el presente documento. Como son el uso de un megáfono o grabación con disposiciones sanitarias, la implementación de la desinfección de las oficinas y que se formen guardias de las diferentes dependencias para apoyar en el filtro sanitario, durante el tiempo de cobro de predial. Esto con el objetivo de que Recaudación y Catastro no se vean mermados en su personal y puedan atender a la ciudadanía con mayor agilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2020 ha representado un año difícil para el ser humano, derivado por la pandemia del COVID 19, las afectaciones a la salud son en grandes proporciones, miles de personas infectadas, así como miles de muertes a nivel mundial y más cien mil en México, derivadas de los contagios por la movilidad y los pocos cuidados de la ciudadanía, la cual ha sido obligada a trabajar por falta de capital económico para resguardarse en sus hogares.

El personal de gobierno, no está ajeno al contagio, o bien a la propia muerte, como algunos casos del personal de este ayuntamiento, motivo por el cual debemos exigir su protección durante la jornada laboral.

Los siguientes meses, serán de gran afluencia de contribuyentes por el cumplimiento de sus obligaciones como el pago de predial, pago de revalidación de permisos, lo que hace mayor el riesgo de contagio.

El uso de cubre boca representa un acto preventivo, así como el uso de gel, careta, distanciamiento entre las personas, por lo que se debe exigir su cumplimiento sin distinción de personas, sean estos empleados del gobierno y contribuyentes.

EN PLAYAS DE ROSARITO NOS CUIDAMOS TODOS

MARCO JURÍDICO

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76,81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 2,3,5,9, de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 75 fracción XIV, 86,103,116, 118 y 119 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playa de Rosarito, B.C. Los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 56, 57, 64 del Reglamento de Salud para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta el uso obligatorio de cubre bocas para el personal que labora en el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para prevenir los contagios de COVID 19, por el tiempo que dure la contingencia de salud. Además de obedecer su uso correcto como lo marca el protocolo: cubriendo nariz y boca.

Así mismo el uso y disposición de gel antibacterial, verificador de temperatura corporal, así como la instalación del tapete desinfectante e instalar en palacio municipal un control de acceso de contribuyentes

con salida opuesta a la entrada, para efecto de evitar el incumplimiento a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado. También se solicita a Oficialía Mayor se desinfecten las oficinas del edificio una vez por semana, así como los edificios gubernamentales que se encuentren ubicados en el municipio, como la Delegación de Primo Tapia, IMDER, IMAC, DIF Municipal, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Centros Comunitarios. Se solicita se reproduzca una grabación con información constante en cuanto a las medidas sanitarias y que sea escuchada por las personas que acuden a realizar sus trámites durante el proceso de los mismos.

Que el Oficial Mayor disponga de los instrumentos de protección, insumos y productos para el cuidado de la salud, con el objetivo de dar cumplimiento al presente acuerdo. Se organicen guardias por parte de todas las dependencias para establecerse en el filtro de entrada y salida, esto mientras dure el periodo de pago de predial, de manera que las dependencias directamente involucradas como recaudación y catastro cuenten con su personal únicamente dispuesto para darle agilidad al trámite.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Que el Secretario de Gobierno haga del conocimiento a Oficialía Mayor el punto de acuerdo, para que gire la circular correspondiente al personal que labora para el VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

SEGUNDO. - Se giren instrucciones al Síndico Procurador para efecto de que realice las acciones necesarias para que el personal del Ayuntamiento cumpla con el uso de cubre boca y demás recomendaciones, así como las medidas correctivas necesarias, a través de la vigilancia e inspección.

TERCERO. -Se notifique al encargado de despacho de la Dirección de salud Municipal, para los efectos de dar puntual cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO. - Se publique por medio del Periódico oficial del gobierno del estado, para sus efectos.

Playas de Rosarito, Baja California, a 04 de enero del 2021.


LIC. NORMA ANGÉLICA LLAMAS COVARRUBIAS
Presidente de la Comisión de Salud y
Medio Ambiente


ARQ. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO
Secretaria Comisión de Salud
y Medio Ambiente


C.P. SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ
Vocal Comisión de Salud
Y Medio Ambiente